

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIA.	SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.  (Artículo 1.º del Código civil).	CONDICIÓN.  Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "		
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "		
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea			
<b>PAGO ADELANTADO.</b>			

**PARTE OFICIAL**  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**  
  
SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Diputación provincial.**  
**CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES**  
AÑO ECONÓMICO DE 1895-96.

Nota de gastos de las obras de carpintería ejecutadas en el segundo trimestre de 1895-96, en el Asilo provincial de Beneficencia y que cumpliendo con lo dispuesto en el art. 125 de la ley Provincial, ha de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

PERSONAL.	Pesetas	Cént.
Alcarpintero Bonifacio Alcalde, 19'75 jornales.	69	12
Al Ayudante Pedro Gareña, 19'75 fd.	34	56
<b>TOTAL.</b>	<b>103</b>	<b>68</b>

  

MATERIAL.	Pesetas	Cént.
Por ensamblaje, 3 librillos, 1 picaporte, cerrajas y bisagras, tirafondos y clavos, 3'70 metros lineales de alfángría, 2 naricetas de picaporte, 6'72 metros cuadrados de cerraduras de tableros, puntas, etc., ect.	112	14
<b>TOTAL.</b>	<b>112</b>	<b>14</b>

vacación del edificio del Asilo provincial.

	Pesetas	Cént.
Por poner un grifo de presión en el departamento de los hombres, fd. soltar una tubería de los lavabos, poner un tubo de cinc fuerte y otro de cobre en la pila de la fuente de la cocina, arreglo de la tubería del agua, poner un tubo de plomo con un codo y un rallo de cinc para la fregadera.	42	"
<b>TOTAL.</b>	<b>42</b>	<b>"</b>

Nota de los gastos de las obras de hojalatería ejecutadas en el edificio Correccional.

	Pesetas	Cént.
Por 42 cristales puestos en las ventanas de las brigadas y 14 chapas de cinc clavadas en los huecos de los mismos.	59	50
<b>TOTAL.</b>	<b>59</b>	<b>50</b>

Nota de los gastos de las obras de ferretería ejecutadas en el Asilo provincial.

	Pesetas	Cént.
Por un ajuste. 0'20 por 0'30.	3	"
<b>TOTAL.</b>	<b>3</b>	<b>"</b>

Logroño 18 de abril de 1896.—  
El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—  
V.º B.º El Presidente, Garnica.

**SECCIÓN JUDICIAL**

*Juzgados de 1.ª instancia.*  
  
Don Ramón Vilariño y Magdalena, Juez de instrucción del partido de Laguardía,  
Por el presente, se cita, llama

y emplaza á la persona ó personas en cuyo poder se hallen las diligencias de juicio verbal civil promovido por D. Ignacio Garrido, vecino de Lapuebla de Labarca, contra D. Remigio Fontecha, que lo es de Santa Gadea del Cid, sobre pago de noventa y una pesetas y tres Bocoyes vacíos de echar vino; así como á los que puedan deponer sobre su extravío, á fin de que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en causa que me encuentro instruyendo por pérdida de dicho juicio; previniéndoles que de no realizar su comparecencia les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de indicado juicio, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado á la mayor brevedad.  
Dado en Laguardía á veinte de abril de mil ochocientos noventa y seis.— Ramón Vilariño.— Por su mandado, Vicente de Castro.

Dcn Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de esta ciudad de Logroño y su partido,  
Hago saber: Que el día quince de mayo próximo á las once de su mañana tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta bajo el tipo de la tasación, de las fincas que á continuación se expresarán, sitas en jurisdicción de la villa de Navarrete, las cuales proceden de embargo hecho á los procesados Teodoro Domín-

guez y Angel Blasco, á las resultas de causa que se les siguió sobre lesiones.

*Fincas que se citan.*

	TASACIÓN
	Ptas. Cts.
1.ª Una heredad, de una fanega y ocho celemines de tierra, plantada de viña, de dos años, en el término de Valdelacierva: linda O., Victoriano Muro; P., un pozo; M., Santiago Blanco, y N., herederos de Manuel Santaolalla..	12 50
2.ª Una viña, de caber una fanega y tres celemines, en el término de las Nogueras: linda O., un lleco; P., la senda; M., José Buruaga, y N., Matías Velasco.	14 "
3.ª Otra viña de una fanega, en San Cristóbal; linda O., Gregorio Nájera; P., Francisco Gorostiza; M., baldíos, y N., Juan Olarte..	11 "

*Previsiones.*  
1.ª Las anteriores fincas se sacan á la venta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.  
2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado nna cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma.  
3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.  
Dado en Logroño á veintiuno de abril de mil ochocientos noventa y seis.—Pedro A. Gago.— P. S. M., Rafael R. de la Cuesta.

Don José Sánchez del Río Pajares, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido, Por la presente se cita, llama y emplaza á Tomás Pérez Zarza, de cuarenta y dos años de edad, casado, jornalero, natural de Morata de Jalón y vecino de Logroño, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á fin de que extinga treinta días de prisión subsidiaria en equivalencia de la multa que le fué impuesta en causa que se le siguió sobre estafa; con apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, se ruega á todas las Autoridades y se encarga á los agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicho preso y si fuere habido que se conduzca á la cárcel de este partido.

Dada en Haro, á veintidós de abril de mil ochocientos noventa y seis.—José S. del Río Pajares.—P. M. de S. S., Eloy Martínez.

## ANUNCIOS OFICIALES

Don José Pérez Garrido, Alcalde constitucional de Santa Eulalia Bajera,

Hago saber: Que el día 10 de ma-

yo próximo á las diez de su mañana y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento se celebrará en la casa Consistorial la subasta para el arriendo á venta libre por espacio de uno, dos ó tres años económicos más próximos, del impuesto de consumos de este término municipal, bajo el tipo anual de 1.193'77 pesetas á que asciende los derechos del Tesoro y los recargos autorizados.

Santa Eulalia Bajera, 18 de abril de 1896.—El Alcalde, José Pérez.

Don Tiburcio Tomás Pérez, Alcalde constitucional de Muro de Aguas,

Hago saber: Que el día 29 del actual á las once de su mañana y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará en las casas Consistoriales, segunda subasta para el arrendamiento á venta libre del año económico más próximo, del importe de consumos de este término municipal, bajo el tipo de 2.213 pesetas 6 céntimos á que ascienden las dos terceras partes de los derechos del Tesoro y los recargos autorizados de igual período de tiempo.

Lo que he dispuesto se haga público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Muro de Aguas, 19 de abril de 1896.—Tiburcio Tomás.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano, titular de esta villa y su barrio Ambas Aguas, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia á las familias pobres y 1.250 pesetas por la asistencia á las familias pudientes, pagadas también trimestralmente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de veinte días, después de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Muro de Aguas, 19 de abril de 1896.—El Alcalde, Tiburcio Tomás.

Don Mauricio Iñiguez Dominguez, Alcalde constitucional de esta villa de Rabanera,

Hago saber: Que encontrándose en esta jurisdicción en las márgenes del cauce público que conduce el agua para el regadío de las huertas, varios chopos plantados desde tiempo inmemorial y desconociendo cual sea el verdadero dueño, siendo creencia general que según el derecho vigente los indicados árboles pertenecen al dominio público y en su vista este Ayuntamiento tiene acordado proceder á la corta y venta de los mismos.

Lo que he dispuesto hacer público para que los que se crean con derecho á los árboles citados presenten

los documentos ó reclamaciones en que crean fundarlo ante esta Alcaldía en término de treinta días contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que pasado dicho término se incautará este Ayuntamiento de los mencionados chopos procediéndose á la ejecución del acuerdo tomado sobre el particular.

Rabanera, 23 de abril de 1886.—Mauricio Iñiguez.

## Comisaria de Guerra

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo procederse al arrendamiento de local para instalar las oficinas de la Comandancia y Pagaduría de Ingenieros de esta plaza, así como el almacén de efectos de la misma, se invita á los señores dueños de casas para que presenten proposiciones todos los días laborables desde la nueve de la mañana á dos de la tarde, en la Comisaría de Guerra, sita en la calle del General Zurbano, núm. 6, dentro del plazo de treinta días á contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Logroño 24 de abril de 1896.—Nicolás Prado.

# INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

## SECCIÓN DE TENEDURÍA

RELACIÓN de las aplicaciones de recibos de intereses de inscripciones emitidos por la Dirección general de la Deuda hechas en el mes de abril último, de conformidad con lo dispuesto en la ley é instrucción de Moratorias y Condonaciones de 16 de abril último, con expresión de las cartas de pago que con esta fecha se remiten á los Ayuntamientos por las cantidades de sus débitos compensados.

AYUNTAMIENTOS.	Descuento sobre los intereses á los que alcanza el impuesto.		Cantidades aplicadas al pago de los débitos consignados en la liquidación núm. 1.		Idem aplicados á débitos de 1894-95 y 1895-96, no figurados en dicha liquidación.		Resto de intereses sobrantes después de solventar los débitos.		Intereses pendientes de vencimiento que han de aplicarse al pago de los débitos de 1895 á 1896.		TOTAL igual al importe de los recibos de intereses á favor de los Ayuntamientos.		CARTAS DE PAGO ENVIADAS CON ESTA FECHA Á LOS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS.
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	
Abalos. . . . .	"	59			98	50	"	"	11	75	110	84	Dos
Anguciana.. . . .	"	14			96	73	"	"	"	"	96	87	Dos
Arnedillo. . . . .	102	79			1159	08	31654	46	2035	42	34951	75	Cuatro
Bañares.. . . .	"	95			60	27	163	61	22	81	247	64	Cuatro
Castañares de Rioja.. . . .	1	67			372	09	"	"	33	12	406	88	Seis
Cellorigo. . . . .	3	45			118	96	1301	03	68	19	1491	63	Tres
Clavijo. . . . .	1	16			191	60	"	"	22	89	215	65	Dos
Estollo. . . . .	1	13			275	01	86	33	22	41	384	88	Tres
Fonzaleche.. . . .	9	15			570	19	2468	98	181	21	3229	53	Cuatro
Galilea. . . . .	"	"			53	83	"	"	"	"	53	83	Dos
Galbárruli. . . . .	"	29			92	17	"	"	5	71	98	17	Dos
Haro. . . . .	2	93			2889	45	"	"	57	98	2950	36	Cuatro
Hormilla. . . . .	1	32			328	80	"	"	26	05	356	17	Cuatro
Muro de Cameros. . . . .	"	39			126	35	"	"	7	84	134	58	Dos
Pazuengos.. . . .	"	40			31	95	"	"	7	98	40	33	Dos
San Millán de Yécora. . . . .	2	08			89	76	337	75	41	20	470	79	Cinco
Santa Eulalia Bajera. . . . .	"	"			157	55	51	47	"	"	209	02	Dos
Santo Domingo de la Calzada	1	14			303	95	"	"	22	54	327	63	Seis
Sorzano.. . . .	"	37			81	51	"	"	7	48	89	36	Cuatro
Soto de Cameros.. . . .	6	43			1211	46	2169	20	127	49	3514	58	Tres
Villalobar. . . . .	2	"			121	18	458	47	39	57	621	22	Cinco
	138	38			8430	39	38691	30	2741	64	50001	71	

Logroño 22 de abril de 1896.—Conforme.—El Interventor de Hacienda, Carlos de la Revilla.—El Tenedor de libros, Ignacio de Inza.

## Audiencia provincial de Logroño.

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño,

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Arnedo, que han de ser vistas ante el Tribunal del Jurado durante el segundo cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS.	DELITOS.	DIAS SEÑALADOS.
Tomás Barragán Galilea	Homicidio	19 mayo, 1896
Buenaventura García Rada	Incendio	20 Id. Id.
Ponciano Sáenz Santamaría	Homicidio	21 Id. Id.
Paulino Mendoza y otro	Id.	22 Id. Id.
Pedro Nolasco Sáenz de Rodrigáñez	Id.	23 Id. Id.
José Garijo Díez	Id.	25 Id. Id.
Felisa Sáinz Bea	Robo	26 Id. Id.
Anastasio Fernández y otro	Homicidio	27 Id. Id.
Rudesindo Moreno y otro	Id.	28 y 29 Id.

Y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho partido de Arnedo, ha correspondido serlo á los Sres. siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia.</i>	
Don Eugenio Alonso Salcedo	Arnedo
» Juan Fernández Gutiérrez	Corera
» Fernando López Carrillo	Ocón
» Ciriaco Fernández Galilea	Galilea
» Juan Espinosa García	El Villar de Arnedo
» Primo Pérez Martínez	Id.
» Juan Adán Lázaro	Arnedo
» Juan Mayor Cabello	Aguilar
» Esteban Sota Diago	Préjano
» José Guillermo Lujo	Tudelilla
» Pedro Martínez García	Arnedo
» Miguel Díaz González	Cervera
» Protasio Fernández Ariza	Munilla
» Jnsto Aldama Sáenz	Quel
» Juan Escudero Alfaro	Cervera
» Pedro Moreno González	Id.
» Juan Rubio Jiménez	Arnedo
» Gabriel López Guerra	Ocón
» Vicente Fernández Gutiérrez	El Redal
» Fernándo Rodríguez Reinares	Robres
<i>Capacidades.</i>	
Dor José Arellano Ridruejo	Cornago
» Claudio Majuelo García	Igea
» Amós Martínez Portillo Malo	Arnedo
» Sotero Díaz Sáenz	Quel
» Manuel Gutiérrez Cordova	Enciso
» Santiago Jiménez Martínez	Villarroya
» Pedro Cordón Vicioso	Arnedo
» Juan Rubio Garrido	Id.
» Ramón Pastor Bueno	Id.
» Marcelino López Martínez	Cornago
» Jenaro Ramírez Martínez	Quel
» Cipriano Pérez Rubio	Cervera
» Calixto Soria Morales	Navajún
» Santos Palacios Sáenz	Cornado
» Leocadio Arnedo Bermejo	Igea
» Angel Sáenz Ortega	Quel
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia.</i>	
Don Cecilio Modrego Latorre	Logroño
» Galo Pozo Aranaz	Id.
» Félix Clavijo Alonso	Id.
» Fidel Garijo Pérez	Id.
<i>Capacidades.</i>	
Don Eusebio Sánchez Ramos	Logroño
» Facundo Sengáriz Rivera	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de

que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño, á veintiuno de abril de mil ochocientos noventa y seis—Simeón Yerro.—V.º B.º, el Presidente, F. de Prats.

Licenciado D. Daniel Mata y Ordeig, Secretario de la Sección segunda de la Audiencia de Logroño,

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Calahorra, que han de ser vistas ante el Tribunal del Jurado durante el segundo cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS.	DELITOS.	DIAS SEÑALADOS.
José Martínez Marqués	Asesinato	5 junio
José Lavara Sáenz	Abusos deshonestos	6 Id.

Y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho partido de Calahorra, ha correspondido serlo á los Sres. siguientes:

NOMBRES.	DOMICILIO.
<i>Cabezas de familia.</i>	
Don Alejandro Santa Eufemia	Calahorra
» Andrés Ciriaco Ruiz	Id.
» Balbino Buiz Indaburu	Alcanadre
» Narciso Martínez Olloqui	Autol
» Gregorio Cillero Martínez	Id.
» Víctor Galán Serna	Aldeanueva de Ebro
» Pedro Martínez Ruiz	Id.
» Román Alberdi Romeo	Ausejo
» Angel Ordoyo Ibáñez	Alfaro
» Pedro Bonafuente Benito	Id.
» Francisco Galán Jiménez	Id.
» Cristóbal Marín Loren	Id.
» Victoriano Zapata Pinillo	Ausejo
» Felipe Muro Romeo	Id.
» Miguel Pérez Medrano	Rincón de Soto
» Manuel Torre Fuentes	Id.
» Lucas Sáenz Belloso	Calahorra
» Silvestre Lebrada Grávalos	Aldeanueva de Ebro
» Eduardo Castillo Gil	Alfaro
» Jenaro Fraile García	Id.
<i>Capacidades.</i>	
Don Lino Amatriain	Calahorra
» Félix Ruiz	Id.
» Marcos Gil Judes	Alcanadre
» Donato Taza Fernández	Id.
» Cristóbal López Palacios	Rincón de Soto
» Martín Torres Alonso	Id.
» Vicente Pascual Sota	Alfaro
» Pedro López de Murillas	Autol
» Rufino Muro Tejada	Ausejo
» Eusebio Bueno Marrodán	Id.
» Enrique Tejada Espinosa	Id.
» Angel López León	Alfaro
» Pablo Lestau Ladrón de Guevara	Id.
» Nicolás Mues Vicioso	Pradejón
» Ponciano Martínez Soto	Alcanadre
» Pedro Roldán Montiel	Aldeanueva de Ebro
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia.</i>	
Don Juan Alcalde Monforte	Logroño
» Isidro Bergasa Muñoz	Id.
» Félix Clavijo Alonso	Id.
» Antolín Cizaga Izquierdo	Id.
<i>Capacidades.</i>	
Don Franco Iriarte Echani	Logroño
» Fermín Francia Castejón	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño, á veintiuno de abril de mil ochocientos noventa y seis.—Daniel Mata.—V.º B.º, el Presidente, F. de Prats.

# TÉRMINO MUNICIPAL DE CLAVIJO

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO.

Año económico de 1895 à 1896.

Consta de 347 habitantes establecidos y le corresponde la 10.ª base de población.

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

## MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	CORRESPONDE			
												TOTAL GENERAL. Pesetas.	Anual-mente. Pesetas.	Semes-tralmente Pesetas.	Trimes-tralmente Pesetas.
1	1.ª	12	9	Lasanta Arriba, Jorja	Valdemoros, 9	Tienda para la venta en cantidades menores de seis litros ó kilogramos de aceite, vinagrey jabón	Valdemoros, 9	16 "	2 56	18 56	1 11	19 67			4 92
2	4.ª	"	12	Santos Martínez, Angel	Id., 5	Ministrante	Id., 5	14 "	2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
3	7.ª	"	81	Ascacibar Cenzano, Serafin	Arrabal, 2	Herero	Arrabal, 2	14 "	2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
4	5.ª	2.ª	8	Gutiérrez Zorzano, Gabriel	Marcial, 3	Horno de cocer pan por retribución sin venta	Marcial, 3	28 "	4 48	32 48	1 94	34 42			8 60
								6 "	" 96	6 96	" 42	7 38			

Importa esta matrícula conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro, de cincuenta pesetas y de ocho pesetas para el Municipio, la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Contribuciones de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 11 de abril de 1893.

Clavijo, á 20 de abril de 1895.—El Alcalde, Gabriel Gutiérrez.—El Secretario, Cipriano Labarta.

**Publicación y resultado.**—D. Cipriano Labarta, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días contados desde el 21 de abril último al 6 del actual, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Clavijo, 7 de mayo de 1895 —El Secretario, Cipriano Labarta.—V.º B.º El Alcalde, Gutiérrez.

Conforme con su original. El Administrador, Pino.